

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚMBITA, BOYACÁ

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: WILLIAM SANCHEZ DIAZ cc: 1075650193
RADICADO: 2022-00069
ASUNTO: SOLICITUD DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES POR PAGO TOTAL

MARGY GERALDINE ARAQUE ORTIZ, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito manifestar respetuosamente lo siguiente:

1. De conformidad con lo indicado por el artículo 314 del C. G. del P. la parte **DEMANDANTE** desiste de las pretensiones promovidas en contra del aquí demandado **WILLIAM SANCHEZ DIAZ**, toda vez que realizó el pago total de la obligación objeto del contrato Leasing.
2. En consideración a que la presente de Demanda fue instaurada de forma virtual en virtud de la Ley 2213 de junio de 2022, solicito al despacho que una vez quede en firme la decisión se archiven las diligencias.
3. Finalmente, solicito a su señoría que **NO** condene en costas a la parte que desiste, y se dé tramite a lo acotado en el numeral 4 del artículo 316 ibidem, para que una vez vencido el termino allí indicado y de no presentarse oposición, su señoría decrete el desistimiento sin condena en costas y expensas.

No siendo otro el motivo del presente, agradezco la atención prestada

Cordialmente;



MARGY GERALDINE ARAQUE ORTIZ
C.C. No.1.049.634.477 de Tunja -Boyacá
T.P. No. 340.256 del C. S. J.